

SANTA CRUZ, 06 de Mayo 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorandum N° 155 de fecha 2304.2024, de la Directora de Gestión de Personas solicitando el servicio de capacitación "Ley Karin N° 21.643, sobre acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo".
5. Fichas de Inscripción de funcionarios.
6. Programa de Formación "Ley Karin N° 21.643, sobre acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo".
7. Situación Tributaria del Proveedor.
8. Requerimientos Técnicos.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 768.
10. Orden de Compra N°3838-226-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
11. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad Santa Cruz de capacitar a los funcionarios Evelyn Rocío Valdés Valderrama y Marcelo Salvo Muñoz en el curso "Ley Karin N° 21.643, sobre acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo", el que tiene como objetivo: conoce los derechos fundamentales en la empresa, en específico las obligaciones contenidas en la Ley 21.643. Prevención, investigación y sanción del acoso laboral sexual o violencia en el trabajo, publicada con fecha 15 de enero del 2.024.
2. Dicho Curso de Capacitación "Ley Karin N° 21.643, sobre acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo", impartido por el proveedor Alberdi Consultores SPA, quien desarrollara esta jornada de capacitación los días 14 y 15 de mayo, modalidad online.
3. Y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor ALBERDI CONSULTORES SPA, RUT: 76.047.922-5 de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
4. Que, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.11.002.001.001, funcionarios.

**DECRETO EXENTO N° 2.075**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **ALBERDI CONSULTORES SPA, RUT: 76.047.922-5**, por la suma de **\$ 300.000, Exento de Impuesto**, y por servicio de capacitación.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-226-SE24, al proveedor **ALBERDI CONSULTORES SPA, RUT: 76.047.922-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.11.002.001.001, funcionarios.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARTEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.c.  
1 Adquisiciones  
2 Transparencia

MAURICIO